



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

EXPEDIENTE N°: 6151/04.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD.-

EXTRACTO: S/ INDULTO Y/O CONMUTACION DE PENA.-

T. I.: NAVARRO OMAR SANTIAGO.-

DICTAMEN N°

1529/04

Sr. Subsecretario de Justicia y Registros Públicos:

Vienen las presentes actuaciones a los efectos de recabar opinión respecto del proyecto de resolución de fs. 63/64, esta Asesoría manifiesta que, a fs. 65 existen informe circunstanciado y opinión fundada confeccionados por Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos, y que a fs. 62 obra dictamen de la Asesoría Delegada ante el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Respecto al acto propiciado, el párrafo 7° de los considerandos debe expresar que es la Asesoría Delegada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad la que ha intervenido en primera oportunidad.-

Salvado lo señalado, no existen observaciones que formular correspondiendo, una vez verificada la exactitud de todos los datos consignados en el art. 1°, la continuación de los trámites pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 03 DIC 2004

GAA.-



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-